

APRUEBA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION DE EMPRESA QUE EJECUTE EL PROYECTO "MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPAL, COMUNA DE TUCAPEL"

HUEPIL, 04 de enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 95 / 19/

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- Lo establecido en la Ley y Reglamento identificado en el punto anterior, Artículo 10, punto 7 letra l) que señala **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.

CONSIDERANDO:

- La Licitación Pública ID 3303-26-LP18 denominada **"Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, Comuna de Tucapel"**, declarado Desierta por incumplimiento de Bases Administrativas, según D.A. N°90 del 04.01.2019.
- La necesidad de mejorar y/o reparar los establecimientos educacionales de la Comuna en periodo de vacaciones del alumnado.
- El Certificado Fundado del Director Comunal de Educación de fecha 04.01.2019.
- El Acuerdo N°466 de fecha 04.01.2019 del H. Concejo Municipal, que aprueba realizar Trato Director.

DECRETO

- APRUEBESE la contratación Directa, de acuerdo lo establece la normativa de compras públicas en su Reglamento, Artículo 10) letra l) que señala **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**
- REMITASE invitación a tres empresas del rubro, para que presenten oferta de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, Generales, EE.TT., planos, pto., y demás anexos que formaron parte del proceso licitatorio inicial. Los oferentes invitados deberán atender la invitación en un plazo de 4 días corridos, a contar desde la fecha de recepción de la invitación.

3) INCORPÓRESE la presente resolución alcaldicia al expediente del proyecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente de compra
- Archivo Secplan
- Archivo S.M
- Of. De Partes
- FJDA/GPL/AVO/MCR/ncr

